

PARRAL, 11 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 6171

VISTOS:

- 1).- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.-
- 2).- El DFL N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 845 de fecha 20 de Diciembre de 2010, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 5).- La adquisición de gas licuado a granel para postas rurales del sector: Los Carros, Renaico, Digua y Bajos de Huenutil dependientes del Departamento de Salud de Parral.-
- 6).- La disponibilidad de los productos en los convenios marcos existentes en el sistema de compras públicas de acuerdo a contrato "Gas Licuado de Petróleo" de N°2239-8-LP09.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta indispensable adquirir gas licuado a granel para postas rurales dependientes del Departamento de Salud de Parral.-
- 2.- **Que**, el proveedor "ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A.", RUT N° 91.806.000-6, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de 400 litros de gas licuado a granel con el proveedor "ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES S.A." RUT N° 91.806.000-6, a través de Orden de Compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal Chilecompra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días por la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$154.224.-)** IVA incluido.-

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-03-003 "Combustibles y Lubricantes para Calefacción", del Presupuesto de Salud Municipal año 2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

JCCC/JCS/DDB/mig.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Archivo Chilecompras